



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

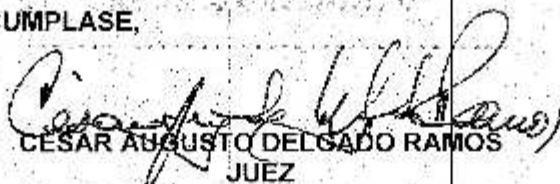
Ibagué, tres (03) de diciembre de dos mil quince (2015)

Radicación: 2013-382
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: GLORIA INES CORAL DE PITA
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veintitrés (23) de octubre de dos mil quince (2015)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el diez (10) de febrero de dos mil quince (2015)².

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 207-218

² Folios 164-169

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué